

Legalización de la instalación

Toda instalación de un punto de recarga debe legalizarse con la emisión del correspondiente Certificado de Instalación de Baja Tensión (CIBT), comúnmente conocido como “boletín”, para ello es necesario que nos envíe la siguiente documentación:

- Factura de la luz
- Número de Plaza de Garaje y Planta del Garaje.

Si su garaje comunitario tiene más de 25 plazas, también necesitamos:

- **El Certificado de Inspección Periódica de instalación eléctrica del garaje.** Este documento lo puede facilitar el administrador de la comunidad de propietarios. Le adjuntamos modelo que puede utilizar para su solicitud.
- Declaración responsable en el que reconoce que ha hecho esa petición a la comunidad de propietarios. Con ese documento no es necesario esperar a recibir el **Certificado de Inspección Periódica de instalación eléctrica del garaje** y podemos realizar los trámites inmediatamente.

Le adjuntamos el modelo oficial de la comunidad Madrid (acta XII) ⁽¹⁾. Si se encuentra en esa comunidad autónoma devuélvanos cumplimentado y firmado. Si su punto de recarga se encuentra en otra comunidad autónoma nuestro equipo de Certificados se pondrá en contacto con usted para precisarle la información y documentación necesaria.

❖ Instrucciones para modelo oficial Comunidad de Madrid (acta XII):

- *“En el garaje sito en calle, plaza o paraje...”* debe indicar la dirección donde se entra al garaje que, en muchos casos, es diferente a la dirección de la vivienda.
- *“cuyo titular es”* tiene que indicar el nombre y CIF de la Comunidad de Propietarios (p.e. *C.P. Gran vía número 1, CIF H-0000000Z*)
- Si la planta del garaje es un sótano, debe estar indicada de la siguiente manera: ej. -1, -2, -3. Si está en la planta 0, debe indicar *“planta BAJA”*.

Este documento ha sido elaborado por el equipo de calidad y sostenibilidad de emovili